

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, y Memoria e Informe de Gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio de 2007, así como la gestión social en el mismo período.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Elche, 4 de junio de 2008.—Administrador, Manuel Menargues Martínez.—38.485.

MERHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**HOTELES MONT,
SOCIEDAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción simplificada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Merhotel, Sociedad Limitada» y acta de decisiones de del socio único de «Hoteles Mont, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 28 de abril de 2008, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Merhotel, Sociedad Limitada» de la sociedad unipersonal «Hoteles Mont, Sociedad Limitada», lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad absorbente «Merhotel, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y acta de socio único y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las

respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 3 de junio de 2008.—Administrador único de «Merhotel, Sociedad Limitada» y de «Hoteles Mont, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Pedro Carlos Riesgo García.—38.353. 1.ª 11-6-2008

**MUEBLES MARÍN PÉREZ, S. L.
(Sociedad escindida)****MARÍN PÉREZ LA QUÍMICA
DEL DISEÑO, S. L. U.****DAVIA'S INTERIORISMO, S. L. U.****MOBILIARIO CEFRAM, S. L. U.
(Sociedades beneficiarias)**

La Junta General Universal de la Entidad «Muebles Marín Pérez, S. L.», ha adoptado, por unanimidad, con fecha 30 de abril de 2008, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante disolución y división de su patrimonio universal en tres partes iguales que se traspasan en bloque a tres sociedades, ya existentes, de Responsabilidad Limitada, denominadas: «Marín Pérez La Química del Diseño, S. L. U.», «Davias Interiorismo, S. L. U.» y «Mobiliario Cefram, S. L. U.», que serán las sociedades beneficiarias de la escisión total, cuyos socios, con fecha 30 de abril de 2008, han decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción del patrimonio de la sociedad escindida. Todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentra a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Asimismo los acreedores de la Sociedad escindida, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en la Ley.

Lucena, 30 de mayo de 2008.—Administrador Solidario de «Muebles Marín Pérez, S. L.»: Antonia Marín Pérez. Administrador único de «Marín Pérez La Química del Diseño, S. L. U.»: Antonia Marín Pérez. Administrador único de «Davias Interiorismo, S. L. U.»: Araceli Marín Pérez. Administrador único de «Mobiliario Cefram, SLU»: Francisco Marín Pérez.—38.381.

1.ª 11-6-2008

**NEKEL LOGISTICS, S. L.
(Sociedad absorbente)****EUROCARGO GORGAS, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales Universales de ambas compañías celebradas el día 20 de mayo de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Eurocarga Gorgas, Sociedad Limitada» (absorbida) por «Nekel Logistics, Sociedad Limitada» (absorbente), con la consiguiente extinción de la sociedad absorbida, sin que se proceda a la liquidación de su patrimonio, que será transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos estableci-

dos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de la fusión.

Zaragoza, 20 de mayo de 2008.—Presidente de los Consejos de Administración de Nekel Logistics, Sociedad Limitada y Eurocarga Gorgas, Sociedad Limitada, Ramón Pascual Fontana.—38.273. y 3.ª 11-6-2008

**NURE HERMANOS, S. L.
(Sociedad absorbente)****NURE AGRÍCOLA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de 2 de mayo de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por «Nure Hermanos, Sociedad Limitada» con CIF B-41225244 de «Nure Agrícola, Sociedad Limitada» con CIF B-41770025, en los términos contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Asiste el derecho de los acreedores, partícipes y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión en el domicilio social de las entidades.

Los acreedores de las Sociedades intervinientes podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.—Los Administradores Solidarios en ambas entidades, Pedro Antonio Núñez del Real, Carlos Hugo Núñez del Real y Fernando Carlos Núñez del Real.—38.233. y 3.ª 11-6-2008

NUZZI, S. A.

(Sociedad escindida)

ZELARI INMUEBLES, S. L.**NUZZI, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 2 de junio de 2008, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Nuzzi, Sociedad Anónima acordó la escisión total de la Sociedad, que se disuelve y extingue sin liquidación, dividiendo su patrimonio en dos partes y traspasándolo con todos sus derechos y obligaciones a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas Zelari Inmuebles, Sociedad Limitada y Nuzzi, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por el Administrador Único de la sociedad escindida en fecha 24 de abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de abril de 2008 en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2008.

Asimismo ha sido aprobado el balance de escisión de la Sociedad Nuzzi, Sociedad Anónima, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, al tratarse de un acuerdo adoptado por una Junta Universal de Accionistas, a partir de la publicación del presente anuncio, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio